Firmado digitalmente por CERDAN QUILIANO Miriam Mercedes FAU 20562836927 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.09.2020 17:18:15 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Magdalena Del Mar, 04 de Septiembre del 2020

RDG N° D000165-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

VISTOS:

La carta 2020MA-218, registrada con Expediente N° 2020-002689 de fecha 20 julio de 2020, conteniendo la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° 244-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, mediante la cual se autorizó la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, presentada por la empresa **UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. (UNACEM),** identificada con R.U.C. N° 20100137390 (en adelante, la administrada), representada por el señor David Enrique Cueto Sánchez y el Informe Técnico N° D000146-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de fecha 04 de setiembre de 2020, con Expediente N° 2020-0006165, y;

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución de Dirección General N° 244-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 05 de julio de 2018, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, autorizó a la administrada, la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a fin de realizar el monitoreo biológico de la U.E.A. Atocongo, incluido en el Programa de Monitoreo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Ampliación de Cantera Atocongo, aprobado mediante Oficio N° 293-2000-MITINCI-VMI-DNI-DAN, por el periodo de cuarenta y ocho (48) meses.

2. Mediante carta 2020MA-218, registrada con Expediente N° 2020-002689 de fecha 20 julio de 2020, la administrada, representada por el señor David Enrique Cueto Sánchez, solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre la modificación de la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, con referencia a la Resolución de Dirección General N° 244-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de actualizar la lista de especialistas.

3. Mediante carta N° D000136-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 11 de agosto de 2020, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, remite una observación a la solicitud, referida a la relación de especialistas participantes.

4. Mediante carta 2020MA-328, registrada con Expediente N° 2020-0006165 de fecha 26 de agosto de 2020, la administrada presenta levantamiento de observaciones, adjuntando un (01) informe en versión digital, para su evaluación correspondiente.

II. REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA TRAMITACIÓN y OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN

1. La solicitud presentada por la administrada, si bien es cierto no es un procedimiento contenido en la normativa vigente, ello no es obstáculo para su

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **6JM0VWQ**

atención, conforme el artículo VIII del título preliminar del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", referido a la deficiencia de fuentes, el cual establece que, las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.

III. SOBRE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

1. A través del Informe Técnico N° D000146-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de fecha 04 de setiembre de 2020, se concluye que, conforme a la documentación presentada corresponde la actualización de la lista de especialistas; a fin de continuar con el Monitoreo biológico de la U.E.A. Atocongo, incluido en el Programa de Monitoreo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Ampliación de Cantera Atocongo, aprobado mediante Oficio N° 293-2000-MITINCI-VMI-DNI-DAN, en el área de influencia de la U.E.A. Atocongo de UNACEM, ubicado en la Av. Atocongo N° 2440, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima.

IV. OBLIGACIONES DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

1. Conforme los artículos: 158° del Reglamento para la Gestión Forestal, 138° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre y 100° del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Campesinas, aprobados mediante los Decretos Supremos 018, 019 y 021-2015-MINAGRI, respectivamente, la administrada se encuentra sujeta al cumplimiento de las obligaciones contenidas en dicha normatividad.

De conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobada por Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el Anexo 1 del Artículo 2 de la Resolución de Dirección General N° 244-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS en el extremo de actualizar la lista de especialistas; a fin de continuar con el Monitoreo biológico de la U.E.A. Atocongo, incluido en el Programa de Monitoreo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Ampliación de Cantera Atocongo, aprobado mediante Oficio N° 293-2000-MITINCI-VMI-DNI-DAN, en el área de influencia de la U.E.A. Atocongo de UNACEM, ubicado en la Av. Atocongo N° 2440, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima, solicitado por la empresa **UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. (UNACEM)**, identificada con R.U.C. N° 20100137390.

Articulo 2.- Mantener vigentes los demás extremos contenidos en la Resolución de Dirección General N° 244-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **6JM0VWQ**

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la empresa **UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. (UNACEM).**

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lima.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Miriam Mercedes Cerdan Quiliano
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **6JM0VWQ**

ANEXO 1

Personal responsable actualizado de la evaluación biológica bajo supervisión de la Titular de la Autorización

Apellidos y nombres	Disciplina	DNI
Marisela Huamán Maldonado	Especialista en Ornitología	10244381
Din Olger Heredia Huarino	Especialista en Flora y Vegetación	43855138
Renzo Paul Alcocer Flores	Especialista en Ornitología	42199357
Pamela Jessica Nina Falcón	Especialista en Flora y Vegetación	43378492
Miguel Ángel Durand Goyzueta	Especialista en Flora y Vegetación	46759069
Liliana Yisela Quispe Flores	Especialista en Ornitología	41519742

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **6JM0VWQ**